



Provincia de Santa Fe  
Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios

## RESOLUCIÓN N° 11

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 AGO 2016

### VISTO:

El Decreto N° 0854/16 a través del cual se estableció las normas reglamentarias que regulan el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y la creación de un nuevo marco normativo y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del mencionado Decreto establece la prueba de oposición consistirá en una evaluación según los parámetros que fije la reglamentación inspirada en los principios de concentración, celeridad, objetividad e igualdad;

Que, al efecto prevé la modalidad oral y/o escrita según lo establezca el Presidente en cada caso, quien también deberá fijar el lugar donde deba realizarse, teniendo para ello razones de conveniencia;

Que el último párrafo del mencionado artículo dispone que la reglamentación debe asegurar, además de la celeridad, el carácter anónimo de los exámenes escritos para su corrección;

Que el artículo 7° de la Resolución N° 0128/16, reglamentaria del Decreto 0854/16, establece pautas para la elaboración, realización y evaluación de las pruebas orales y escritas;

Que en esta instancia resulta oportuno establecer, para los casos en que se determine que la prueba de oposición se realice bajo la modalidad escrita, un mecanismo que garantice el anonimato en la realización y corrección del examen, que asegure la imparcialidad en el procedimiento establecido;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** -Apruébese como anexo I "las pautas para la realización y corrección del examen escrito que garanticen el anonimato de los postulantes".

**ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**Dr. Alejandro A. Menicocci**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## RESOLUCIÓN N ° 11

### ANEXO I

1°- Determinar que cuando la modalidad de la oposición sea escrita, cada examen tendrá una ficha identificada con una clave numérica. Dicha ficha deberá ser completada por el postulante con sus datos personales. La adjudicación se efectuará al azar y no quedará constancia alguna que permita relacionar al postulante con el número clave que le haya correspondido.

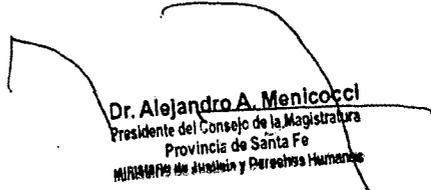
2° El postulante deberá elegir un número personal de identificación de cuatro cifras que completará en su examen. Dicho número será la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del postulante determinará su exclusión del concurso.

3° Al concluir la prueba, el postulante deberá entregar: 1) El sobre conteniendo la ficha de identificación con la clave numérica, los datos debidamente completados y su número de identificación personal. Los sobres se reservarán en un sobre de mayor tamaño, el que será cerrado y lacrado al recibirse el último por el Presidente o Secretario del Consejo. 2) La impresión de la prueba se guardará también en un sobre de mayor tamaño, el que será cerrado y lacrado por los mismos funcionarios al recibirse la última, otorgando al postulante un recibo de las hojas entregadas.

4°- Cuando se determine la entrega de los exámenes al Cuerpo Evaluador para su corrección, el Presidente o el Secretario procederán a la apertura del sobre conteniendo las pruebas. Se extraerán las copias en soporte papel o digital necesaria en forma tal que no aparezca el número de identificación personal, el que será reemplazado por otra clave alfabética cuya correlación quedará establecida en un acta que permanecerá reservada en Secretaría.

5°- Presentados los resultados de la evaluación de cada prueba por parte de los miembros del Cuerpo Evaluador, el Presidente y/o Secretario y/o el Secretario Administrativo procederán a la apertura del sobre conteniendo las fichas con los datos personales de los postulantes, la clave numérica y el número de identificación personal. En el mismo acto se dará apertura al acta que establece la corrección con las claves alfabéticas. Por Secretaría se labrará un acta final.

-----

  
Dr. Alejandro A. Menicocci  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO de Justicia y Derechos Humanos